

JUAN DÍAZ DE TORREBLANCA, UN MÉDICO OLVIDADO DE LA CÓRDOBA DEL SIGLO XV

MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ
Universidad de Córdoba

Gracias a su rico pasado romano e islámico, la ciudad de Córdoba ha sido un lugar de privilegio, dentro de España, en relación con la transmisión cultural. Un buena parte de lo que la Europa medieval cristiana conoció de la cultura clásica tuvo su origen en las compilaciones hechas por los sabios cordobeses, sobre todo en los siglos XII y XIII, que difundieron desde allí el saber antiguo, adaptado a las nuevas realidades del momento, a otros lugares de la Península y del resto de Europa. Incluso, siglos antes, en plena época califal, Roswitha de Gandersheim y Gerberto de Aurillac son el mejor testimonio de la influencia cultural de Córdoba al otro lado del Pirineo.

Por todo ello, Córdoba debió de ser, a lo largo de los siglos en que ejerció un papel preponderante en la historia de España, el entorno ideal para el desarrollo y la transmisión de los saberes médicos. No hace falta subrayar, por otra parte, el pasado espléndido de la medicina cordobesa altomedieval: nombres como Hasday Ibn Shaprut, Arib ben Saïb o el cirujano Abulcasis son el mejor exponente del desarrollo que había alcanzado ya en el siglo X. A ellos pueden añadirse los nombres de otros tratadistas posteriores, tanto en el campo de la Medicina como en el de otras ciencias más o menos afines. Entre ellos cabe destacar a al-Gafiqi o al-Bitruchí, sin olvidar a Averroes y Maimónides. La actividad filosófica de los dos últimos ha hecho olvidar a menudo que fueron también médicos y que fue con el ejercicio de esa profesión como se ganó la vida el último de ellos.

¿Qué quedó de todo ese prestigioso pasado de la medicina cordobesa cuando, con la conquista cristiana, se eliminó casi radicalmente la presencia de los musulmanes en la antigua ciudad califal? ¿Se perdió toda esa tradición a lo largo de la Baja Edad Media? Desgraciadamente esa es una pregunta que no tiene una respuesta fácil. No conocemos la existencia de una actividad traductora en Córdoba, después de su conquista y semejante a la que se había dado en Toledo desde el siglo XII. Por otra parte, la escasa presencia mudéjar en la ciudad a partir de 1236 podría hacer pensar que todo ello se perdió a partir de ese año con la llegada de los cristianos. Pero, en realidad, una gran parte de la tradición y de las técnicas médicas fue conocida y conservada, en la práctica, en el seno de la comunidad judía, que siguió siendo próspera en Córdoba durante toda la Baja Edad Media y que, a causa de la semejanza de su lengua con el árabe, pudo tener acceso a los grandes tratados médicos escritos en esa lengua. No se puede olvidar tampoco la propia tradición médica de los judíos, tan importante o más que la islámica.

El problema consiste en que nuestra información sobre esos temas es muy precaria en lo referente a los siglos XIII y XIV, los cuales, por otra parte, son básicos, no obstante, para entender la evolución de lo sucedido. Y sólo a partir del siglo XV, en que empieza a hacerse abundante la documentación, podemos contar de nuevo con elementos de juicio para escudriñar en torno a los saberes médicos y a la práctica de la medicina, en general. Por desgracia, no existen ya para esos años tratados teóricos elaborados en Córdoba semejantes a los que nos legó la época califal o postcalifal, pero podemos emplear, en cambio, la documentación de archivo y, en concreto, la de protocolos. En ella se deslizan, de vez en cuando, informaciones sobre prácticas médicas y, sobre todo, quirúrgicas a través de las cuales podemos intuir el tipo de dolencias más extendidas, el nivel que alcanzaba la medicina de entonces, los riesgos a los que se exponían los pacientes y conocer la organización de la medicina a nivel local. Falta, no obstante, la información sobre esos temas referente a las fuentes de origen municipal, que tanto juego han dado en algunas ciudades de la Corona de Castilla, como es el caso de Murcia.

El presente trabajo se basa, pues, en los datos que proporcionan los protocolos notariales del siglo XV y es una derivación de un trabajo de más importancia al que vengo dedicando gran atención desde hace algún tiempo. Los datos que he podido ir acumulando se refieren siempre a la segunda mitad de ese siglo, pues no hay protocolos notariales en Córdoba anteriores a 1460. Leyéndolos pacientemente he podido identificar a unos 50 médicos, cirujanos y curanderos que ejercieron la Medicina en alguna de sus formas a lo largo de esos años en la antigua ciudad califal.

1. LOS MÉDICOS DE CÓRDOBA EN EL SIGLO XV

Todavía conocemos mal la sociología de la clase médica cordobesa a lo largo del siglo XV. Pero, al contrario de lo que sucede en otras ciudades de la Península, apenas he encontrado médicos judíos en la ciudad. Y es ésa una circunstancia que contrasta profundamente con lo ocurrido en otros lugares, por ejemplo, en Murcia, donde fueron muy abundantes.¹ La única excepción, hasta ahora, ha sido la del físico Rabí Çad, hijo de don Symuel de Domas y vecino de la collación de San

1. Son muy reveladores, a este respecto, los trabajos sobre médicos murcianos debidos a J. TORRES FONTES, entre los cuales, merece la pena destacar los siguientes: "Un médico alfonsí: Maestre Nicolás", *Murgetana*, VI (1954), 9-16; "Datos y documentos para una historia de la farmacia en Murcia. El boticario Alonso de Alves", *Apotheca*, 2 (1960), 26-28; *De Historia médica murciana, I: Los médicos*, Murcia, 1980; *De Historia médica murciana, II: Las epidemias*, Murcia, 1981; "El saludador", en *Homenaje a José Ballester*, Murcia, 1973; "Los boticarios murcianos en el reinado de los Reyes Católicos", *Apotheca*, 1, Murcia (1959); "Los médicos murcianos en el siglo XV", *Miscelánea Medieval Murciana*, 1 (1973), 203-267 y "Contienda entre boticarios", *Estampas de la vida murciana en la época de los Reyes Católicos*, Murcia, 1984, 209-215.

Bartolomé, del cual sólo sabemos que estaba casado con una mujer llamada Reyna y que ambos vendieron su casa, en 1485, seguramente antes de encaminarse hacia el exilio.² Es bien sabido que la gran persecución antijudaica de 1391, que fue tremenda en Córdoba, provocó numerosas conversiones entre los hebreos de la ciudad³, de lo cual surgió un grupo numeroso e influyente de conversos que provocó no escasas tensiones a lo largo del siglo XV⁴. Ello explica la abundancia de conversos entre los médicos cordobeses de ese siglo. En algunos casos, su condición de tales se puede intuir a través de sus nombres o de sus relaciones sociales; en otros es perfectamente demostrable porque nos constan, a veces, los problemas que ciertos médicos tuvieron con la Inquisición, a finales del siglo, la cual condenó a la hoguera a algunos de ellos, acusados de herejía⁵.

Junto al origen judío más o menos reciente de muchos médicos de Córdoba, la segunda connotación que caracteriza a los médicos, en general, y que también afectó a los de esta ciudad, es la transmisión de los saberes médicos de padres a hijos. Podría decirse que la cláusula de lo que hoy se conoce como "Juramento hipocrático" y que contiene ese tipo de transmisión cultural se cumplía a la perfección en la Córdoba de la Baja Edad Media. En efecto, encontramos con mucha frecuencia familias enteras en las cuales más de un miembro de ellas ha recibido su formación médica en el seno familiar, sin perjuicio de que la misma fuera completada luego con estudios fuera de Córdoba hasta alcanzar el grado de bachiller, de licenciado y, en algún caso, de doctor. Pero no sabemos, realmente, dónde consiguieron esas titulaciones los médicos cordobeses que las ostentaban.

La tercera característica de los médicos cordobeses de la época —que es aplicable también, como alguna de las anteriores, a los médicos y cirujanos de otras ciudades hispánicas— es su influencia social y política. Ello deriva, en primer lugar, de su posición económica que, aunque era muy variada, parece ser casi siempre más alta de lo normal. Y ese hecho, unido a su formación superior y a su prestigio, les permitió optar con mucha frecuencia al cargo de jurado, dignidad que les vemos ejercer con frecuencia a lo largo de los años a los que se refiere este estudio.

Como ya se señaló anteriormente, conocemos a unos cincuenta individuos que ejercieron la profesión médica en Córdoba durante la segunda mitad del siglo XV. En muchos casos sólo nos consta su nombre y, en otros, sabemos algo

2. Archivo Histórico Provincial de Córdoba, Protocolos Notariales (en adelante, AHPC, PN), 14-18[20], fol. 40r, doc. de 1485.04.15.

3. Si hemos de creer el testimonio de un poeta hebreo contemporáneo, no quedó en Córdoba "grande ni chico que no apostatará de su religión". Ver Y. BAER, *Historia de los judíos en la España cristiana*. Madrid, Altalena, 1981, 384.

4. M. CABRERA, "El problema converso en Córdoba. El incidente de la Cruz del Rastro". *Congreso Internacional "La Península Ibérica en la Era de los Descubrimientos, 1391-1492"* (en prensa).

5. Un ejemplo conocido es el del doctor Juan Martínez de Córdoba, condenado por la Inquisición. Ver M. A. LADERO QUESADA, "Los conversos de Córdoba en 1497", *El Olivo*, XIII, 29/30, 1989, 199, n° 724.

más de ellos, pero no siempre los datos que poseemos se refieren a sus intervenciones médicas. Por el contrario, les encontramos con más frecuencia en documentos que se refieren a sus actuaciones extraprofesionales: por ejemplo, comprando o arrendando fincas de las que son propietarios, interviniendo como testigos en determinados acuerdos o actuando como albaceas testamentarios. Sin embargo, una buena parte de la documentación estudiada se refiere a circunstancias en la que está presente una actuación médica.

Al igual que en nuestros días es frecuente referirse a los médicos mencionando la palabra “doctor” seguida del apellido, sin el nombre, en el siglo XV lo corriente era emplear la palabra “maestro” precediendo al nombre de pila sin mencionar el apellido. Ello dificulta a veces la identificación exacta de muchos de los médicos de la época, sobre todo cuando sus nombres de pila eran de uso frecuente. Aun así, es posible diferenciarlos muchas veces con precisión absoluta a través de otros indicios⁶.

Entre los médicos y cirujanos cordobeses del siglo XV merece la pena nombrar, en primer lugar, a maestro Lope, un médico al parecer muy prestigioso, que debió de morir hacia 1467 y que fue padre de otro médico llamado maestro Juan, muy documentado en los protocolos de Córdoba y al que tendremos que aludir más adelante. También aparece con reiterada frecuencia maestro Rodrigo, al parecer un converso que ejerció la Medicina y fue uno de los alcaldes de médicos de Córdoba hasta, aproximadamente, 1485. Un hermano suyo, llamado Gonzalo de Córdoba, fue también físico y cirujano. Contemporáneo suyo fue el bachiller Alfonso Fernández de Medina. Su padre, el doctor Fernando Alfonso de Medina es uno de los pocos médicos de Córdoba que ostentó ese título académico. Al final del siglo, fue especialmente famoso el bachiller Fernán Pérez de Oliva, padre del humanista cordobés del mismo nombre.

2. LA FAMILIA DE TORREBLANCA Y SUS RELACIONES CON CRISTÓBAL COLÓN

Junto a todos ellos ocupa un lugar destacado, especialmente a partir del último cuarto del siglo XV, el bachiller Juan Díaz de Torreblanca que es, seguramente, uno de los médicos mejor documentados en la Córdoba de su época. Era hijo de María Alfonso y de su primer marido, Rodrigo Díaz. El segundo esposo de su madre, Juan Sánchez, tuvo en común con él su profesión médica. Este último, llamado comúnmente maestro Juan en la documentación manejada, creemos que era hijo de un cirujano ya citado, llamado maestro Lope. A su vez,

6. Por ejemplo, los escribanos suelen mencionar con frecuencia el nombre del padre del médico. Y así podemos diferenciar a maestre Juan, el hijo de maestre Lope, de maestre Juan, hijo de Alvar Alfonso. Un médico con este nombre aparece en 1473.02.09, AHPC, PN, 14-08, fol. 36r. Otro maestro Juan, físico y cirujano, hijo de Ferrand Alfonso está documentado en 1489.10.20, AHPC, PN, 18-3, fol. 446. La alusión a la collación donde vivían es un elemento más que permite diferenciar a dos personajes homónimos.

su hijastro y homónimo, Juan de Torreblanca tuvo, por lo menos, dos hermanas y un hermano: Mencía Fernández, María Fernández y Lope Sánchez, este último hermano de madre. En 1490 encontramos a Torreblanca otorgando la carta dotal de la primera de las hermanas citadas con motivo de su casamiento con Fernando Ruiz de la Vanda, haciéndole entrega, en tal ocasión, de 53.000 mrs. de los cuales 32.000 procedían de la herencia de sus padres y los 21.000 restantes fueron aportados por él mismo, lo cual sugiere la idea de que Torreblanca era seguramente de bastante más edad que su hermana y que había ejercido una especie de tutela sobre ella⁷. Conocemos la existencia de los otros dos hermanos porque a ambos los recuerda en sus mandas testamentarias⁸.

Nuestro médico contrajo matrimonio con Isabel Fernández, hija de un mercader llamado Diego Martínez⁹. De ese matrimonio nacieron nueve hijos. Posiblemente el primogénito fuera Ruy Díaz, al cual deja sus libros de medicina en uno de sus testamentos, seguramente con vistas a transmitirle su oficio¹⁰. Juan y Cristóbal eran sus otros dos hijos varones, siendo este último —nacido entre 1498 y 1503— el menor de los tres. La fecha de su nacimiento nos hace pensar que tal vez se le puso ese nombre en honor al descubridor de América, a quien su padre había conocido en Córdoba unos años antes, según tendremos ocasión de examinar¹¹. Sus hijas, de las que tuvo seis, se llamaban Catalina, Leonor, María, Juana, Isabel y Constanza. Catalina era monja del monasterio de Santa María de las Dueñas y Leonor contrajo matrimonio con el bachiller Juan de Cervantes, de cuya unión nació Rodrigo de Cervantes, padre del autor de *El Quijote*¹². Sabemos que Ruy Díaz, el primogénito de Torreblanca, no realizó estudios médicos y podemos sospechar que esos libros pasaran, tal vez, andando el tiempo, a su sobrino Rodrigo, el padre de Miguel de Cervantes¹³.

7. AHPC, PN, 18-3a[04], fol. 642r. y v. 1490.02.22.

8. A su hermano Lope Sánchez le deja un caballo castaño ensillado y enfrenado en su primer testamento, recogido por J. DE LA TORRE Y DEL CERRO, "Cinco documentos cervantinos", *Obras de Don José de la Torre y del Cerro*, tomo I, 158, doc. n.º 1, fechado en Córdoba el 13 de abril de 1498. A su hermana María le manda 500 mrs. en su segundo testamento, J. DE LA TORRE, *Ob. cit.*, 162, doc. n.º 3, fechado en Córdoba el 1 de marzo de 1503.

9. Nos consta el nombre del suegro y su profesión porque Torreblanca actuó en favor del citado Diego Martínez en una fianza en la que estaban implicados otros mercaderes de la ciudad. AHPC, PN, 14-29[31], cuad. 24, fol. 3, 1495.01.02.

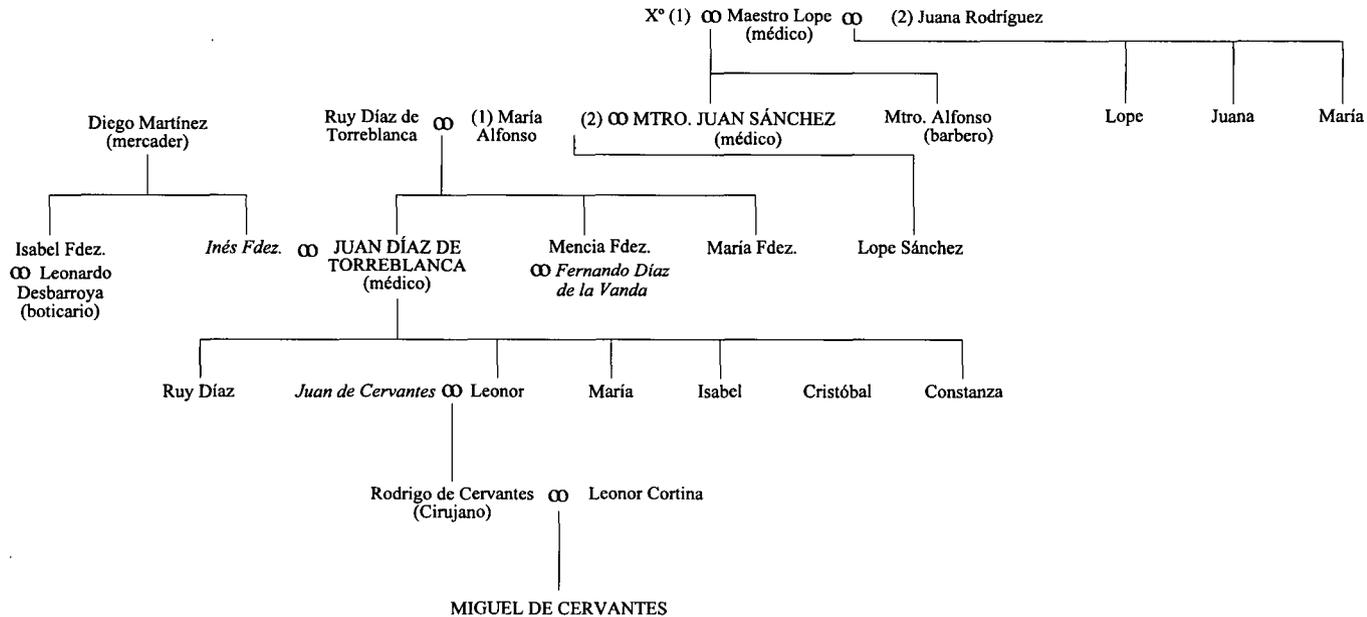
10. AHPC, PN, 14-39[41], cuad. 15, fols. 28-29, 1503.03.01.

11. En el primer testamento de Torreblanca, redactado en 1498 no se cita ese hijo, pero se especifica que su esposa estaba embarazada de dos o tres meses. En el segundo, que data de 1503, Cristóbal aparece ya entre los herederos de nuestro médico.

12. El matrimonio debió de celebrarse entre marzo de 1503 y mayo del año siguiente, pues Leonor, que estaba soltera cuando su padre otorgó el segundo testamento, ya se había casado en mayo del año 1504, según consta en la carta de pago de 50.000 mrs. que su marido otorgó a su suegro, Juan Díaz de Torreblanca, en cuenta de la dote de la dicha Leonor. J. DE LA TORRE Y DEL CERRO, *Op. cit.*, 163, doc. n.º 4, fechado en Córdoba el 29 de mayo de 1504.

13. J. DE LA TORRE, *Op. cit.*, 157.

LA FAMILIA DEL BACHILLER TORREBLANCA



MARGARITA CABRERA SÁNCHEZ

Juan Díaz de Torreblanca también estuvo emparentado con los Esbarroya, una familia genovesa relacionada con la actividad farmacéutica. En efecto, la mujer de Torreblanca era hermana de Inés Fernández, esposa del boticario Leonardo de Esbarroya, uno de los dos hermanos de ese apellido que están documentados en Córdoba en los últimos decenios del siglo XV¹⁴. Por lo demás, es bastante conocido que fue en la botica de Leonardo, situada en la collación de San Salvador, donde Torreblanca conoció a Cristóbal Colón durante la estancia de éste en Córdoba, pues, como afirma J. de La Torre, el futuro almirante, además de sus conocidas relaciones con los Enríquez de Harana, fue amigo de los Díaz de Torreblanca y de su padrastró el ya mencionado médico Juan Sánchez¹⁵. Precisamente la posible amistad entre maestro Juan Sánchez y Colón es la que ha llevado a numerosos investigadores a formular la hipótesis de que fuera este último cirujano —el padrastró de Torreblanca— quien acompañó al Almirante en su primer viaje a las Indias. A. Gould apuntaba esa posibilidad considerando que este médico era cuñado de Diego de Arana —alguacil mayor dejado en la Española en enero de 1493— y señalando que “no sería difícil que dos cuñados allegados a Colón se hubiesen alistado juntos”¹⁶. J. Manzano también piensa que tal vez pueda tratarse de la misma persona¹⁷ y J. de la Torre, aunque no está de acuerdo con el parentesco que argumenta A. Gould, sugiere la probabilidad de que, efectivamente, fuera Juan Sánchez el cirujano que acompañó a Colón en su primer viaje, aduciendo que en el año 1492 ya estaba viudo y su hijo e hijastros eran personas adultas y ya no lo necesitaban¹⁸. Sin embargo, este argumento utilizado por el citado investigador también puede servir para interpretar justamente lo contrario, es decir, que el médico Juan Sánchez y el que participó en la gesta colombina no son la misma persona, porque, según puede deducirse, maestro Juan debía de tener no menos de unos cincuenta años en 1492 y, para un hombre de la época, ésa no era tal vez la edad más apropiada para abandonar su tierra en busca de aventuras¹⁹. De todas formas, no es imposible que así fuera²⁰.

14. Micer Leonardo debió de contraer matrimonio en torno a 1495. De ese año es la carta de dote de su esposa, Inés Fernández, por la cual sabemos que su suegro, el mercader Diego Martínez, le entregó, por tal concepto, 50.000 mrs. (1495.06.28.Córdoba. AHPC, PN, 14-29[31], cuad. 16, fol. 2). Un hermano de su mujer fue el también médico maestro Luis Martínez.

15. J. DE LA TORRE Y DEL CERRO, *Beatriz Enríquez de Harana y Cristóbal Colón*, Córdoba, 1984, 31.

16. A. GOULD, *Nueva lista documentada de los tripulantes de Colón en 1492*, Madrid, 1984, 164.

17. A. MANZANO MANZANO, *Cristóbal Colón: siete años decisivos de su vida (1485-1492)*, Madrid, 1989, 160.

18. J. DE LA TORRE, *Beatriz Enríquez...*, 1984, 39.

19. Le asignamos esa edad porque en un documento de 1465 ya figura con el título de maestro, y, por tanto, cabe deducir que ya entonces tuviera en torno a los 20 o 25 años (AHPC, PN, 14-3, cuad. 1, fol. 84r. Doc. de 1465.05.23). Por otra parte, su hijastro, Juan de Torreblanca, era ya un médico más que consagrado en 1485, según tendremos ocasión de ver.

20. Según se sabe, maestro Juan murió en el fuerte de Navidad y nos consta, por otra parte, a través de la carta de venta de un caballo hecha por Torreblanca a su hermano Lope Sánchez, hijo de maestro Juan, que este último había fallecido ya en 1500 (AHPC, PN, 14-34[36], cuad. 5, f. 5v, 1500.09.25).

3. LA POSICIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE TORREBLANCA

Lo cierto es que, fuese o no el médico del primer viaje colombino, el rastro de maestro Juan desaparece en los años noventa y es entonces cuando más protagonismo cobra su hijastro, Juan de Torreblanca. De todas formas, en ese último decenio del siglo, Torreblanca había acumulado ya desde hacía tiempo un indudable prestigio como médico y había conseguido una posición económica que parece desahogada, tal como ponen de manifiesto las numerosas propiedades que tenía en la ciudad de Córdoba o en sus alrededores. En suelo urbano poseía varios inmuebles en diversas collaciones de la ciudad. En San Pedro, y en concreto en la plaza de la Corredera, tenía dos casas-tiendas. En 1489 lo encontramos vendiendo por 16.000 mrs. una de ellas, donde tenía establecido su negocio un barbero llamado maestro Diego²¹. Es posible que el propio Torreblanca mantuviera algún tipo de relación profesional con ese barbero dado que por entonces nuestro médico era vecino también de la collación de San Pedro, seguramente en un lugar no lejano a la plaza del Salvador²². En el año 1500 Torreblanca y su mujer vendían a un barbero la otra casa tienda que poseían en la dicha plaza de la Corredera²³. Y en las collaciones de Santa María y Santiago poseía igualmente varias casas, algunas de las cuales las tenía arrendadas²⁴. También era propietario de bienes raíces situados en las proximidades de Córdoba, como una heredad de casas y lagar ubicada en la aldea de Santa María de Trassierra que le vendió Gonzalo Fernández de Cárcamo por 26.000 mrs.²⁵ Igualmente poseía varios pedazos de olivares cerca de la ciudad. Una heredad dedicada a ese cultivo y situada en el pago del Pirozo, en la Sierra, le proporcionaba una renta de 9.000 mrs., 30 arrobas de aceite y 3 fanegas cada año²⁶. De hecho, sabemos que Torreblanca comercializaba el aceite y también el orujo de algunos de sus olivares, pues en su primer testamento pide a sus albaceas que cobren a un tintorero 7.345 mrs. que le debía de unos cahices de orujo que le vendió a razón de 80 mrs. el cahíz²⁷. También nos consta que poseía un molino de aceite que

21. AHPC, PN, 18-02[03], fol. 507v, 1489.11.27.

22. Así se hace constar en el documento anterior.

23. AHPC, PN, 18-07[08], fol. 26v, 1500.01.30.

24. Juan Ruiz y Antonia Sánchez, su mujer, le vendieron en julio de 1493 la mitad de unas casas situadas en Santa María, cuya otra mitad era del cirujano, y, cinco meses más tarde, él arrendó las dichas casas por un plazo de cinco años y una renta anual de 4.650 mrs. y dos pares de gallinas. AHPC, PN, 18-03[05], fol. 120v, 1493.07.31. y AHPC, PN, 18-03[05], fol. 383v, 1493.1203. Las casas que poseía en Santiago las alquiló a un tintorero durante todos los días de su vida y de su hijo por una renta anual de 3.500 mrs. y un par de gallinas. AHPC, PN, 18-05[06], fol. 702r, 1494.05.27.

25. AHPC, PN, 18-03[05], fol. 691r, 1490.03.18.

26. La renta en especie indicada proporcionaba la respetable cantidad de 345 kg. de aceite al año (AHPC, PN, 18-07[08], fol. 2r, 1500.01.19).

27. Primer testamento recogido por J. DE LA TORRE Y DEL CERRO, "Cinco documentos cervantinos", *Obras de Don José de la Torre y del Cerro*, tomo I, 158, doc. n.º 1, fechado en Córdoba el 13 de abril de 1498.

compró, junto con un pedazo de olivar, al jurado Pedro de Valenzuela, todo ello por 45.000 mrs.²⁸

Otro indicio de su favorable situación económica es su participación en el negocio esclavista. En 1495 vendía un esclavo moro por 10.000 mrs. y, dos años más tarde, hacía lo mismo con un esclavo negro, pero esta vez por 11.000 mrs.²⁹ Todo ello permite comprobar su economía saneada y, en este sentido, sitúa a Juan Díaz de Torreblanca en una posición social no demasiado lejana de la de algunos miembros de la nobleza urbana media. Tal condición no sólo es visible en su nivel de rentas y en el número de sus propiedades sino también en la consideración que el cabildo municipal tiene con él. Es frecuente ver cómo sus miembros se autoconcedían permiso para entrar o sacar de la ciudad mercancías sobre las que pesaba una expresa prohibición de ser importadas o exportadas. Las actas capitulares están llenas de ese tipo de licencias por las que el cabildo autoriza la entrada de vino, por ejemplo, con motivo de la boda de algún miembro de la familia de un capitular. Torreblanca, sin formar parte del cabildo, en realidad, también se benefició de ello; y así, en 1499, está registrado uno de esos permisos en favor de nuestro médico³⁰. Y probablemente se refiere también a él —aunque las actas hablan solamente de Torreblanca, nombrándolo por su apellido y sin especificar más— una licencia para sacar un caballo de Córdoba³¹.

Parece que algunos de los negocios de nuestro médico no eran del todo limpios. Así lo entiende J. de la Torre, sin especificar el fundamento en que se basa para afirmarlo³². Seguramente se refiere este investigador a una mención que se hace de Torreblanca en las actas capitulares de Córdoba, correspondientes al año 1505, donde se le acusa de cometer cohecho. Pero no sabemos bien en qué consistió el problema³³. Otros indicios apuntan en la misma dirección. En 1495, la propia esposa de nuestro médico, Isabel Fernández, dejaba constancia ante escribano de que su marido la había obligado, amenazándola gravemente, a firmar una fianza en favor de un personaje llamado Juan de Castillejo y de otro socio suyo, de nombre Rodrigo de Alca³⁴. Aunque no podemos saber bien qué pudo haber detrás de ese testimonio, una cláusula del primer testamento de Torreblanca, redactado tres años después, se refiere a un cuñado suyo, llamado

28. Segundo testamento, publicado por J. DE LA TORRE Y DEL CERRO en "Cinco documentos cervantinos", 162, doc. n.º 3, fechado en Córdoba el 1 de marzo de 1503. Probablemente es el molino situado junto al puente del arroyo Pedroche que se cita, como propiedad de Torreblanca, en una reunión del cabildo municipal de Córdoba de 1499. L. ASTRANA MARÍN, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes*, Madrid, 1958. Apéndice 3, doc. 17, 595.

29. AHPC, PN, 14-31, 24, fol. 136, 1495.03.08, y AHPC, PN, 14-33, 22, fol. 242v-243, 1497.09.20. En su segundo testamento aparece reseñada una esclava negra, llamada Catalina (AHPC, PN, 14-37[39], Cuad. 15, fols. 28 y 29, 1503.03.01).

30. AMC, AACC, Caj. 2, lib. 4, R. 6, 1499.10.30.

31. *Ibidem*, 1503.03.06, Caj. 3, lib. 2, R. 6.

32. DE LA TORRE, J., *Beatriz Enríquez...*, 39.

33. Cita este asunto L. ASTRANA MARÍN, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, 1958, Apéndice 3, doc. 19.

34. AHPC, PN, 14-28[30], fol. 5v, 1495.06.01.

Juan de Castillejo, que le debía 20.000 mrs., y había sido condenado por los jueces³⁵. Tal vez todo ello tenga algo que ver con una intervención de Castillejo en su intento de obtener la renta de la alcabala de los paños del año 1495 en la cual pujó, con probable apoyo económico de su cuñado el médico, que en cierto modo, habría estado implicado indirectamente en el asunto³⁶.

Por otra parte, algunas coincidencias que hemos observado en el entorno de nuestro médico nos permiten preguntarnos si Torreblanca fue, realmente, un converso, como lo fueron tantos otros de su profesión. Su oficio de médico es, de por sí, un indicio, lo mismo que su familiaridad o su parentesco con individuos de los que cabe sospechar también que fueran conversos, como es el caso de su suegro, el mercader Diego Martínez. Su intervención más o menos directa en el negocio del arrendamiento de las alcabalas también apunta en la misma dirección. Pero es muy difícil pronunciarse afirmativamente en un tema como éste sin tener un testimonio más claro. De lo que se sabe de él parece desprenderse que, si lo era, su familia había aceptado más o menos plenamente su nueva religión. Y así, sabemos que tenía una hija monja³⁷. Por otra parte, sus testamentos expresan, a través de las mandas pías, que Torreblanca estaba lo suficientemente compenetrado con las prácticas religiosas cristianas como para encargarse un número bastante elevado de misas tanto por sí mismo como por el alma de sus antepasados, como, incluso, por las almas del Purgatorio, en general, todo lo cual no es frecuente en los testamentos de los judaizantes³⁸.

Por último, parece deducirse que fue un hombre interesado en cierta medida por la cultura. El segundo de sus testamentos habla de sus libros de medicina, “e otros libros que él tiene”, los cuales legó de mejora a su primogénito. El primer testamento, en cambio, cita dos libros en romance, que manda a un criado suyo y “que son el uno León Franco e el otro el Guido”³⁹. Allí consta también su amistad con el librero Juan de Castilla, “su compadre”, que figura también entre los testigos, junto con Gonzalo Zamudio y otros más⁴⁰. En el segundo testamento consta como albacea su colega el bachiller Fernán Pérez de Oliva, con el cual otros documentos revelan un trato asiduo. Incluso la familiaridad de Torreblanca con Cristóbal Colón y el interés por sus proyectos indica una evidente curiosidad intelectual.

35. Ver *Apéndice*, doc. n.º 4, de 1498.04.13. Córdoba. AHPC, PN, 14-32[34], cuad. 22, fols. 32-33.

36. 1495.02.20. AHPC, 14-29[31], cuad. 24, fol. 100v.

37. Se llamaba Catalina, fue monja en Santa María de las Dueñas y recibió de su padre 25.000 mrs. cuando entró en religión, según consta en el segundo testamento de Torreblanca (AHPC, PN, 14-37[39], Cuad. 15, fols. 28 y 29, 1503.03.01).

38. En el primer testamento se dice lo siguiente: “E manda que digan por las ánimas de su padre y madre e de sus defuntos treinta misas resadas en el dicho monesterio de Sant Pablo. E manda que digan por su ánima un treintanario de treinta misas reuelado en el dicho monesterio de Sant Pablo. Manda que digan diez misas resadas en la dicha yglesia de Sant Pedro por las ánimas del Purgatorio. Manda que le resen los salmos de la penitencia un año conplido por su ánima en el monesterio de Santa María de las Dueñas desta çibdad”. Ver *Apéndice*, doc. n.º 4.

39. Ver *Apéndice*, doc. n.º 4.

40. Juan de Castilla figura también como albacea del segundo testamento.

No sabemos exactamente cuándo murió Torreblanca. Pero su esposa figura ya como viuda al menos en 1512⁴¹.

4. EL BACHILLER TORREBLANCA Y SU ACTIVIDAD MÉDICA

A través de las actas notariales que se refieren a él conocemos no sólo su trayectoria biográfica sino también ciertas actuaciones médicas que ejemplifican muy bien algunos de los problemas sanitarios más característicos de la época y, en ocasiones, también algunos de sus remedios. Sabemos que ostentaba ya el título de bachiller en 1483⁴². Su primera actuación médica conocida data del año 1486. Consta en el testamento de Luis Méndez de Sotomayor, señor de El Carpio y Morente y uno de los más destacados miembros de la oligarquía urbana de Córdoba⁴³. Del documento se desprende que Torreblanca fue su médico de cabecera, lo cual permite suponer que había acumulado ya en esa época un considerable prestigio⁴⁴. Un año más tarde le vemos actuar juntamente con otro médico de Córdoba, el bachiller maestro Alfonso, asistiendo a un niño enfermo, hijo de un carcelero⁴⁵. A través de ese testimonio se nos dice que un aljibibe llamado Rodrigo Alfonso Quijada, en defensa de sus propios intereses y de los de su hijo, pidió testimonio escrito del parecer de ambos médicos respecto de la enfermedad que creían percibir en el hijo del carcelero, que estaba a punto de morir. Dice el documento que los médicos “le miraron una llaga que tenía en la cabeça e que ya estaua sana la dicha llaga, e que le tomaron el pulso e que avían fallado en él una gran calentura continua, e que le miraron los braços e los pechos e que lo vieron lleno de cabroche pestilencial, e que lo miraron abaxo en la pierna e que le fallaron en la yngle una landre casi tan gorda como una nues, e asy visto, que pronosticaron luego morir el dicho de la dicha landre e no de la dicha ferida de la dicha cabeça”⁴⁶.

41. L. ASTRANA MARÍN, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, 1958, Apéndice 3, doc. 20, 595, con ref. a Archivo Provincial de Hacienda. Protocolo del Archivo de Propiedades del monasterio de San Jerónimo de Valparaíso, 1.772, f. 120, 1512.04.02. En él aparece su viuda, Isabel Fernández, vendiendo un olivar en el pago de la Senda Golosa al veinticuatro Gonzalo de Cabrera.

42. El día 1 de octubre de 1483 está fechada un acta donde aparece el bachiller Juan Díaz de Torreblanca, hijo de Ruy Díaz de Torreblanca, vecino de la collación de S. Pedro, arrendando por dos años una huerta en el pago del Milano a razón de 2.500 mrs. anuales. Ver L. ASTRANA MARÍN, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, 1958, Apéndice 3, doc. 2, 590.

43. RAH, *Colección Salazar*, M-46, fols. 204v-207v, doc. de 1486.10.06.

44. En concreto, el pasaje del testamento dice así: “Y mando que den a Torreblanca, físico, por cada un día que ha estado aquí y estuviere en mi dolencia, un florín de oro” (Doc. cit., fol. 205).

45. AHPC, PN, 14-20[22], Cuad. 5, Fol. 40 v, 1487.09.22.

46. *Ibidem*.

Como tantas otras veces, el documento servía para salvaguardar un derecho: en este caso el de un niño que, jugando más o menos amistosamente días atrás con otro niño ahora enfermo, le había producido una herida en la cabeza, de la que ya estaba sano. Y todo ello coincidió con la aparición de otros síntomas que, como la fiebre y, sobre todo, la landre en la ingle, indicaban que había contraído lo que el documento llama “cabroche pestilencial”, que nada tenía que ver, en principio, con la herida en la cabeza. Ante el negro pronóstico formulado por los médicos, padre e hijo trataban de eximirse de cualquier responsabilidad en la muerte de aquel niño, que habría sido consecuencia de una enfermedad grave y no de una herida más o menos circunstancial.

Lo más interesante de ese tipo de testimonios es que a través de ellos conocemos casos concretos sobre la incidencia de determinadas dolencias en la población de entonces. Y a juzgar por los síntomas descritos en el documento anterior, podríamos preguntarnos si lo que los médicos diagnosticaron fue, realmente, peste bubónica pues está presente, en la descripción que hicieron, uno de los elementos más característicos de ella, la adenomegalia, que los hombres de la época conocían con el nombre de “landre” o buba en la ingle. Es conocida la incidencia que tuvo esa enfermedad en Europa no sólo en las grandes epidemias de la misma que se presentaron en distintos momentos del siglo XIV, sino también en el siglo XV. Incluso en la propia Andalucía están documentadas epidemias de peste o, al menos, de enfermedades infecciosas identificadas con ella en la segunda mitad del siglo XV. Por ejemplo, la hubo en Córdoba en el verano de 1488, aunque parece que el problema se había presentado ya en febrero de ese año, según se deduce de un testimonio de valor retrospectivo contenido en los protocolos cordobeses, a través de los cuales conocemos la muerte de un moro, llamado Çaçem, enfermo de “landres”⁴⁷.

El tema tal vez esté en relación con las consecuencias de una gran tragedia derivada de la guerra de Granada. El 18 de agosto de 1487 había tenido lugar, tras largo asedio, la rendición de Málaga, que terminó con la cautividad de toda su población. Un inmenso contingente de esclavos malagueños fue repartido entonces por toda Andalucía y muchos cordobeses recibieron prisioneros musulmanes para tenerlos en custodia. Parte de esos moros malagueños cautivos llegaron a Córdoba en un lamentable estado de debilidad. A través de los protocolos notariales conocemos testimonios muy dramáticos sobre la situación de los deportados. En muchos casos, los cuidados que les dispensaron los médicos de la ciudad fueron infructuosos, dada la desnutrición que padecían tras el largo asedio que precedió a la toma de la citada plaza, agravado como consecuencia del traslado a otras ciudades de Andalucía. Ese es el caso, por ejemplo, de un

47. “En este dicho día veynte e nueue días de agosto del dicho anno pidió por testimonio Pero Alonso, tintor, vesino a Santa María, cómo murió Çaçem moro de Osunilla, loco, de veynte annos, de landres, en el mes de febrero. Jurólo que lo vido muerto Famete Boçiba, veedor, e Pedro, fijo de Francisco (*ilegible*). Estaban presentes Hamete Gení e Alf Gómes de los (*ilegible*) del rey nuestro señor” (AHPC, PN, 14-20[22], Cuad. 4, fol. 16, 1488.08.29).

anciano moro malagueño, cuya delgadez nos describe un documento de los protocolos de Córdoba y respecto del cual resultaron inútiles todos los remedios que el bachiller Torreblanca prescribió para salvarle la vida⁴⁸. Con frecuencia los propios testimonios se refieren a algunos de los síntomas de la enfermedad que padecían los deportados, como es el caso de las “cámaras” (diarreas) y “çiçiones” (calenturas) que muchas veces terminaron por llevarlos a la muerte⁴⁹. Entre ellos encontramos casos que parecen obedecer a la peste bubónica. Por ejemplo, el 6 de junio de 1488 denunciaba Juan de Beteta la muerte de un niño de seis años llamado Hamete, procedente de Málaga, víctima de pestilencia⁵⁰. Un mes más tarde, Francisco Gómez, mayordomo del veinticuatro Lope de los Ríos, daba testimonio de la muerte de Alí, hijo de Mahomad Abenomar, aquejado de la misma enfermedad. De nuevo, en agosto, Beatriz de Hocés, viuda del veinticuatro Juan Tafur, dejaba constancia de la muerte, el día de la Magdalena, de una mora negra de unos treinta años, de Málaga, llamada Lomulica Almaçora “de una landres que le dió en la fabla”⁵¹. Cabe pensar, incluso, si la epidemia de peste que hubo en Córdoba en 1488 no se habría desencadenado primero —a causa de su gran debilidad— entre la población cautiva de origen malagueño para ser transmitida luego a una parte de la población cristiana cordobesa. De todas formas, siempre queda la duda de si lo que los documentos llaman “pestilencia” era verdaderamente peste bubónica u otra enfermedad infecciosa grave que, al extenderse en forma de epidemia, producía tal mortandad⁵².

Pero la actividad médica de Juan de Torreblanca está atestiguada no sólo en relación con alguno de los casos citados sino también respecto de otra enfermedad

48. El documento cuenta que “por quanto puede aver çinco días que le ovieron dado en guarda al dicho Juan Barral un moro viejo y doliente que avía por nombre Mahomed, de edad de ochenta años e más, el qual ella avía tenido en cura de lo mantener por parte del dicho Juan Barral, e ella le avía dado en estos dichos días leche e le avía dado a comer de un pollo por mandado del bachiller Juan de Torreblanca, físyco desta çibdat, el qual dicho se avía muerto ese día al alua [e] que nos pidía en nombre del dicho Juan Barral que lo viésemos e ge lo diésemos por testimonio en pública forma para guarda del derecho del dicho Juan Barral e suyo en su nombre”. AHPC, PN, 14-20[22], cuad. 6, fol. 5r, 1487.10.06. Ver *Apéndice*, doc. nº 2.

49. En enero de 1489 pedía testimonio Catalina Fernández mujer de Francisco de Jaén, de cómo murió Caçín, de 60 años, natural de Málaga, de çições hace más de cinco meses (AHPC, PN, 18-02[03], fol. 17, 1489.01.09).

50. AHPC, PN, 14-21[23], cuad. 7, fol. 15, 1488.06.06.

51. “En este dicho día, donna Beatris de Hocés, muger de Juan Tafur, veynte e quatro de Córdoua, difunto, dixo que murió en la syerra en el pago del Caxo de abaxo vna mora negra de treynta annos, poco más o menos, de Málaga, de nombre Lomulica Almaçora, de una landres que le dió en la fabla; y murió el día de la Madalena a 22 de julio, lo qual jura Catalina Ferrández, muger de Antón Martínez, harriero, y Ferí Haxa, muger de Alí e Galí, moros de la Axerquía, que juraron por su ley que la dicha mora murió de pestilencia” (AHPC, PN, 14-20[22], cuad. 4, fol. 16, 1488.08.29 y AHPC, PN, 14-20[22], fol. 4, 1488.08, sin día).

52. Es notorio el número elevado de testamentos que se conservan de ese año en los protocolos de Córdoba, lo cual viene a subrayar la presencia de una grave epidemia. Muchos de ellos están concebidos de forma muy esquemática, dando a entender que los escribanos no daban abasto a su redacción.

muy característica también de la Edad Media: la lepra. No son escasos los testimonios que la documentación cordobesa nos presenta sobre leprosos en el siglo XV. Hay, incluso, dos hechos clave que prueban la relativa importancia que seguía teniendo la enfermedad en ese siglo. En primer lugar, la existencia de alcaldes de médicos, cirujanos, herbolarios “y enfermos de lepra”, cuya misión consistía, en este último caso, en velar para que los desgraciados que padecían la enfermedad fueran confinados inmediatamente en el hospital correspondiente. En segundo lugar, la propia existencia de ese hospital, dedicado a San Lázaro y situado extramuros, en la parte oriental de la ciudad, institución hospitalaria presente también en otras muchas ciudades. Tal vez el testimonio más elocuente que ha llegado hasta nosotros sea el que se refiere a la intervención médica de Torreblanca cerca de una enferma leprosa llamada Isabel Ortiz⁵³. Era la esposa de maestro Pedro, lo cual parece evidenciar que su marido era médico pues el título de “maestro” se solía aplicar por costumbre a los de esa profesión. Resulta especialmente dramático leer los detalles de las curas que Torreblanca efectuó a esa leprosa en 1490. El acta notarial nos informa que este médico la había tratado durante dos años y que a lo largo de ese tiempo “muchas veces le sacó los huesos de las manos e de los piés e le aserró muchas postillas costrosas con llagas y de muchas inflaçiones e alaçiones prouinientes de la natura de la dicha enfermedad”⁵⁴.

Otras intervenciones médicas de Torreblanca están en la línea de lo que era más habitual en los cirujanos. Así, por ejemplo, en 1492 curaba de una herida en la cabeza a una monja profesa de Santa Clara⁵⁵. En 1493 lo encontramos actuando conjuntamente con maestro Pedro de León como lugarteniente de los alcaldes mayores de médicos, cirujanos y herbolarios. Dos genoveses residentes en la ciudad, Manuel y Cristóbal de Spínola, habían sido acusados, al parecer, de traficar con cierto aceite de bayas. Y se quejaban de la parcialidad de los alcaldes en la solución del conflicto. No sabemos qué final tuvo la historia, pero sí que los dos alcaldes tomaron como testigo a un personaje que por aquellos meses estaba cumpliendo una importante misión en la ciudad: el licenciado Sancho Sánchez de Montiel, juez de términos comisionado por los reyes para poner orden en las numerosas usurpaciones de tierras que algunos miembros de la oligarquía nobiliaria habían llevado a cabo en los decenios anteriores⁵⁶.

Las últimas intervenciones profesionales conocidas del bachiller Torreblanca datan de 1503, en que actuó curando las heridas producidas a un borceguiero en una disputa⁵⁷. Pero todavía vivió, al menos, un año más. En efecto, en 1504 está documentada la carta de pago dada a Torreblanca con motivo de la dote que por

53. AHPC, PN, 18-3a(04), fol. 1003 r, 1490.10.08.

54. *Ibidem*.

55. AHPC, PN, 14-27[29], 3, 12r, 1492.01.31.

56. AHPC, PN, 18-(03)05, fol. 349v, 1493.11.14.

57. Le acompañó, en esta ocasión el bachiller Alfonso Fernández de Medina (AHPC, PN, 14-39[41], 16, 1r, 1503.11.23).

un montante de 50.000 mrs. dio éste a su hija Leonor Fernández de Torreblanca. Otorgó esa carta su yerno, Juan de Cervantes. Fueron testigos del hecho el consuegro de nuestro médico, llamado Ruy Díaz de Cervantes, y el boticario Pedro de Morales⁵⁸. Como ya se ha indicado, uno de los hijos de ese matrimonio sería también cirujano, como su abuelo materno. Se llamó Rodrigo y fue el padre de Miguel de Cervantes.

Tal vez esa circunstancia, unida a la familiaridad que nuestro médico tuvo con Cristóbal Colón, justifique el que hayamos dedicado estas páginas a recordar su memoria.

58. AHPC, PN, 14-41[43], cuad. 12, fols. 37 y 38, 1504.05.29. Todavía tenemos un testimonio posterior a esa fecha, que tal vez puede atribuírsele. En las actas capitulares del día 7 de julio de 1505 aparece una denuncia formulada por la comisión de los físicos en la cual se reprochaba a Torreblanca ciertos cohechos. Como se ha indicado anteriormente, nuestro médico consta ya como difunto en 1512. Ver L. ASTRANA MARÍN, *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, Madrid, 1958, Apéndice 3, docs. 19 y 20, 595.

APÉNDICE DOCUMENTAL

1

1487, septiembre, 22, Córdoba.

El bachiller Juan de Torreblanca y maestre Alfonso, físicos de Córdoba, diagnostican pestilencia en un niño.

B.- AHPC, PN, 14-20[22], Cuad. 5, Fol. 40 v.

En veynte e dos de setiembre de ochenta e syete años, en presencia de nos los escriuanos públicos de Córdoba de yuso escriptos ante las escriuanías públicas desta çibdad, estauan y presentes el bachiller Juan de Torreblanca e el bachiller maestre Alfonso, físicos e çirugianos e vesinos desta dicha çibdad, e Rodrigo Alfonso Quixada, aljabiue, fijo de Diego Ruys de Vaena, defunto, vesino otrosí desta çibdad en la collaçión de Santo Domingo. E luego, el dicho Rodrigo Alfonso dixo a nos los dichos escriuanos públicos que de lo que los dichos médicos dixiesen e jurasen que el diésemos testimonio dello para guarda del derecho de (*en blanco*) su fijo e suyo en su nombre. E luego los dichos médicos de sus propias voluntades juraron por Dios e por Santa María e por la señal de la cruz que amos a dos fisieron con sus dedos de sus manos de desir verdad de lo que sabían e avían visto en rasón de lo que el dicho Rodrigo Alfonso Quixada les avía encomendado que viesen e entendiesen de su ofiçio sobre raçón del mal e dolencia que padescía un niño que ha por nombre (*en blanco*) fijo de Alfonso, carçelero, los quales dichos médicos dixeron en como avían visto al dicho (*en blanco*) fijo del dicho Alfonso, carçelero, e que le miraron una llaga que tenía en la cabeça e que ya estaua sana la dicha llaga, e que le tomaron el pulso e que avían fallado en él una gran calentura continua, e que le miraron los braços e los pechos e que lo vieron lleno de cabroche pestilencial e que lo miraron abaxo en la pierna e que le fallaron en la yngle una landre casi tan gorda como una nues, e asy visto, que pronosticaron luego morir el dicho (*en blanco*) de la dicha landre e no de la dicha ferida de la dicha cabeça e que esto es asy verdad según dicho avían so cargo del dicho juramento que avían fecho, e luego el dicho Rodrigo Alfonso Quixada, aljabiue, pidió testimonio segund pedido tenía para guarda del derecho su fijo e suyo en su nombre. Lope Ruys.

2

1487, octubre, 6, Córdoba.

Testimonio sobre la muerte, por enfermedad, de un moro anciano que estaba al cuidado de una vecina en la collación de San Pedro y al que atendió el bachiller Torreblanca.

B.- AHPC, PN, PN, 14-20[22], cuad. 6, fol. 5r.

En Córdoua seys días de octubre año dicho de ochenta e syete años, en presencia de los escriuanos públicos de iuso escriptos, estando en unas casas de su morada de Juan Barral que son en la collaçión de Sant Pedro, porque fuymos y llamados por Françisca Rodríguez, mujer de Juan Rodríguez, para le dar fe e testimonio de lo que y viésemos e oyésemos e ante nos pasase. Luego, la dicha Françisca Rodríguez dixo a nos los dichos escriuanos que por quanto puede aver çinco días que le ovieron dado en guarda al dicho Juan Barral un moro viejo y doliente que avía por nombre Mahomed, de hedad de ochenta años e más, el qual ella avía tenido en cura de lo mantener por parte del dicho Juan Barral, e ella le avía dado en estos dichos días leche e le avía dado a comer de un pollo por mandado del bachiller Juan de Torreblanca, físyco desta çibdat, el qual dicho moro se avía muerto ese día al alua que nos pidía en nombre del dicho Juan Barral que lo viésemos e ge lo diésemos por testimonio en pública forma para guarda del derecho del dicho Juan Barral e suyo en su nombre. El qual dicho moro nos los dichos escriuanos vimos muerto en una cama dentro en las dichas casas el qual, segúnt que por su aspecto, paresçia mucho viejo e todo cano e mucho flaco, de todo lo qual la dicha Françisca Rodríguez pidiólo por testimonio e nos dímosle éste que pasó en las dichas casas. E el dicho físyco dixo a nos los dichos escriuanos que el dicho moro él lo vido e que lo mandó curar a la dicha Françisca Rodríguez e estaua maldoliente e mucho flaco. Gonçalo Gómes. Iohán Ruys.

3

1493, noviembre, 14. Córdoba.

En el proceso seguido contra los genoveses Manuel y Cristóbal Espíndola sobre cierto aceite de bayas, ante la recusación hecha por ellos de los alcaldes Juan Díaz de Torreblanca y maestre Pedro de León, éstos nombraron acompañado al licenciado Sancho Sánchez de Montiel.

B.- AHPC, PN, 18-03[05], fol. 349v.

En Córdoua, catorze días de noviembre del dicho año paresçieron Manuel de Espíndola y Xpistóbal de Espíndola, gynoveses, e dixerón que por quanto ellos tienen cierto debate con el fiscal de los alcaldes de los fysycos de sus altezas ante el bachiller Juan Díaz de Torreblanca e maestre Pedro de León, alcaldes por los alcaldes mayores de sus altezas, sobre cierto azeite de vayas, por ende, dijeron e juraron por Dios, por Santa María, por los Evangelios, por la señal de la Cruz en que pusieron sus manos derechas que avían e ovieron por sospechosos juezes a los dichos Juan Días de Torreblanca e maestre Pedro de León e ponían e pusieron en ellos sospecha porque les han seydo e son odiosos segund paresçerá por el proçeso de dicha cabsa e lo alegrarán ante quien con derecho deuan e requerían e requirieron a los dichos juezes que tomen acompañado (*palabra ilegible*) en la dicha cabsa e que syn el dicho acompañado non sentençien en la dicha cabsa so potestaçión que todo lo que sentençieren e mandaren sea en sy ninguno e dégelo apelar ante los alcaldes mayores de los fysycos de sus altezas o ante quien con derecho deuan. E pidiéronlo por testimonio para guarda de su derecho. Testigos: Antón

Garçía e Ferrando, escriuanos, vesinos desta çibdad. E este día fue notificado al dicho Torreblanca en la Corredera. En dies e seis días de nouienbre del dicho año los dichos bachiller Juan Días de Torreblanca e maestro Pedro dixeron que tomauan e tomaron por acompañado al liçençiado Sancho Sánches de Montiel.

4

1498, abril, 13. Córdoba.

Primer testamento del Bachiller Juan Díaz de Torreblanca.

B.- AHPC, PN, 14-32[34], cuad. 22, fols. 32-33.

EDIT. J. DE LA TORRE, "Cinco documentos Cervantinos", 158-161.

En Córdoba, trese días de abril del dicho año [1498] fiso su testamento el bachiller Juan Días de Torreblanca, fysyco e çurgiano, fijo de Ruy Días de Torreblanca, que Dios aya, vecino a Sant Pedro, estando enfermo. Mandóse enterrar en el monesterio de Sant Pablo desta çibdad en la capilla del cabildo, donde yasen sepultados sus defuntos. El día del enterramiento, una misa de requien cantada con vegilia. En los nueue días cada día una misa resada. En fin de los nueue días, otra misa de requien cantada con vegilia, todas con su ofrenda de pan y vino e çera. A la obra de Sant Pedro, treinta mrs. A la Crusada e a la Santa Trenidad e a Santa María de la Merçed, a cada una un maravedí. A la Iglesia mayor, seis mrs. e medio. A las enparedadas, a cada una un maravedí. E manda que digan por las ánimas de su padre y madre e de sus defuntos treinta misas resadas en el dicho monesterio de Sant Pablo. E manda que digan por su ánima un treintanario de treinta misas reuelado en el dicho monesterio de Sant Pablo. Manda que digan diez misas resadas en la dicha yglesia de Sant Pedro por las ánimas del Purgatorio. Manda que le resen los salmos de la penitençia un año conplido por su ánima en el monesterio de Santa María de las Dueñas desta çibdad. Manda que Isabel Ferránides, su muger legítima, sea entregada de sus bienes en los mrs. de su dote e cabdal e arras, segund por ella paresçerá. E manda a la dicha su muger todas sus ropas de su vestyr della, asy de paño e lienço como johas e atauíos de su persona, por el buen amor que con ella tiene. E manda a Lope Sánches, su hermano un cauallo castaño que tiene ensillado y enfrenado, por cargo que dél tiene del seruiçio que le fiso. E manda a Gomes, su criado, por seruiçio, dos libros escriptos en romançe que son el uno León Franco e el otro el Guido. E conplido e pagado esto, fiso herederos a Rui Días y Juan Días e Leonor e Catalina e María e Juana e Isabel, sus fijos legítimos e de la dicha su muger, e al póstumo de que queda en çinta de dos o tres meses, a los quales dichos sus fijos e fijas e póstumo establece por sus herederos legítimos. E para lo conplir e pagar fiso sus albaçeas a Gonzalo de Ocaña, Juan Sánches, Rector de la yglesia de Santiago, e a Juan de Castilla, librero, su conpadre, e apoderólos e reuocó. E manda que paguen de sus bienes a Niculás de Montenegro todos los mrs. que le deue e le restan por pagar de çierta cantidad, que son treinta e un mill e nueueçientos e sesenta mrs., no enbargante que la obliçión que le fiso es de más contía, porque tiene un alualá firmada de su nonbre, e ue se descuenten quatro arrovas de aseite que le dio para en cuenta. E manda que paguen a María Ferránides, su hermana, muger de Pedro

Sánchez, çinco mill mrs. que le deue. E manda que paguen al dicho Juan de Castilla, su conpadre, seis castellanos de oro que le deue, que le prestó. E manda que paguen a Pedro Ferrándes, boticario, su conpadre, lo que él en su conçienía dixere que le deue de dos mill mrs. que le ovo prestado. E manda que paguen a Pedro Romana, pintor, çinco mill e nouenta mrs. que le deue e restan por pagar de las casas que le vendió Antonio de Córdoua, los quales no les ha pagado, porque no le daua desenbargadas las dichas casas de por vida que estauan; e si las diere desenbargadas, que le paguen los mrs., e si no que cobren de él seis castellanos de oro que le tiene dados e le dexe sus casas, porque asy fue conuenido entre ellos. E manda a Luis, su cuñado, mill mrs. por cargo que dél tiene del seruiçio que le fiso. E manda que cobren de Gonzalo de Chillón, tyntorero, syete mill e tresientos e quarenta e çinco mrs. que le deue de nouenta e seis cahises e medio de horujo, que le vendió a ochenta mrs. el cahis, porque montó ocho mill mrs. e le dio un ducado y doscientos e ochenta mrs. en señal. E manda que cobren de Juan Alonso, conejero, quinientos mrs. que le deue, que le prestó. E manda que cobren de García, que conosçe su hermano Lope Sánchez, doscientos e çinquenta mrs. que le prestó. E manda que cobren de Juan de Castillejo, su cuñado, veynte mill mrs. que le deue, en que fue condenado por sentencia de jueces árbitros. E manda que paguen a Miguel de Escobar, traperero, dosientos e quarenta mrs. que le deue del resto de çierta cuenta. E manda que den al dicho Lope Sánchez, su hermano, syete arrovas de aseite que tiene suyas en su poder. Testigos: Pedro Ferrándes, boticario, e Juan de Castilla, librero, e Rodrigo de Eçija, fijo de Gil Ferrándes, e Gonzalo Samudio, fijo de Ruy Gonsáles, e Niculás Martínes, bonetero, vesinos de Córdoua. Pedro Gonsáles.